

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 17/01/2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Albacete, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de energía eléctrica denominado: Ampliación de potencia por sustitución de T-3 66/20 kV, 10 MVA por nuevo T-3 66/20 kV 12,5 MVA e instalación de reactancia en la subestación transformadora de 66/20 kV STR CH Hajar, emplazada en el término municipal de Liétor. Referencia: 02240102463. [2022/379]

Visto el expediente tramitado en esta Delegación Provincial, para la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, del siguiente proyecto de instalación de energía eléctrica:

- Referencia: 02240102463
- Titular: i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.
- Denominación: Ampliación de Potencia por Sustitución de T-3 66/20 kV, 10 MVA por Nuevo T-3 66/20 kV 12,5 MVA e Instalación de Reactancia en la Subestación Transformadora de 66/20 kV STR CH Hajar.
- Descripción: El alcance de esta ampliación es la sustitución del actual transformador T-3, existente, de 10 MVA, por un nuevo transformador de 12,5 MVA de potencia nominal, instalación de una nueva reactancia de puesta a tierra a la salida del transformador T-3, y actualización del sistema de protección, control y medida.

- Tras la ampliación, las características finales son las siguientes:

Sistema de 66 kV, tipo simple barra, compuesta por las posiciones (con su aparellaje necesario), siguientes:

- Posición de línea L/ Pozohondo, convencional de intemperie tipo AIS, sin interruptor.
- Posición de transformador T-6 66/20 kV, 12,5 MVA, convencional de intemperie tipo AIS, con interruptor.
- Posición de medida de barras 1, convencional de intemperie tipo AIS, sin interruptor.
- Posición de transformador T-1, convencional de intemperie tipo AIS, con interruptor, (de generación, propiedad de Iberdrola Renovables).
- Posición de transformador T-2, convencional de intemperie tipo AIS, con interruptor, (de generación, propiedad de Iberdrola Renovables).

Un (1) transformador de potencia en intemperie, el T-3, de relación de transformación 66/20 kV y 12,5 MVA de potencia nominal, instalado en el exterior, con regulación de carga.

Sistema de 20 kV, en configuración simple barra, que se alimenta del transformador T-3, compuesta por las posiciones (con su aparellaje necesario), siguientes:

- Una (1) posición de transformador convencional de intemperie, tipo AIS, sin interruptor (para alimentación al embarrado).
- Dos (2) posiciones de línea convencionales, tipo AIS, de intemperie con interruptor.
- Una (1) posición de medida tensión en barras convencional de intemperie, tipo AIS, sin interruptor.

Una (1) reactancias trifásicas de puesta a tierra de 500 A - 30 segundos, con conexión zig-zag en la salida del T-3, en 20 kV.

Edificio de control y comunicaciones, que aloja las celdas de 20 kV, aparatos de medida, mando, control, protección, y comunicaciones necesarias, así como los sistemas de distribución de servicios auxiliares en corriente alterna y corriente continua desde los respectivos equipos rectificadores-batería.

- Ubicación: Polígono 28, parcela 20.
- Término municipal: Liétor, (Albacete).
- Finalidad: Mejorar la seguridad, calidad, y garantía del suministro de la zona.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Decreto 80/2007, de 19/06/2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, y modificado por el Decreto 34/2017, de 2 de mayo.

Esta Delegación Provincial ha resuelto otorgar la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de esta instalación de energía eléctrica, sujeta a las siguientes condiciones:

- 1) Las autorizaciones otorgadas se entienden sin perjuicio de otras concesiones y autorizaciones que sean necesarias en aplicación de la legislación que le afecte y, en especial, aquéllas relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, no eximiendo del cumplimiento del resto de requisitos y obligaciones previstas en la legislación vigente.

2) Se concede un plazo de tres años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según artículo 14 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, "...Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas".

En el caso, de interesados que están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada en el siguiente enlace: <https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos> (apartado "Tramitación Online").

Albacete, 17 de enero de 2022

La Delegada Provincial
MARÍA LLANOS VALERO HERNÁNDEZ